



Cerro Sombrero, 21 de octubre de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 599/SECCION B.

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2024, de Carolina Sandoval Cifuentes, Alcaldesa(S), que solicita Decreto Alcaldicio que acepte designación de comisión de apertura y evaluación de la licitación pública 3865-13-LQ24 AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN SANITARIA, COMPLEJO MUNICIPAL BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 23 de agosto de 2024 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Anexos de la Licitación Pública 3865-13-LQ24 AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN SANITARIA, COMPLEJO MUNICIPAL BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°568 de fecha 8 de octubre de 2024 que modifica plazos de la licitación establecido en Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 23 de agosto de 2024 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Anexos de la Licitación Pública ID: 3865-13-LQ24 AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN SANITARIA, COMPLEJO MUNICIPAL BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° APRUÉBESE, la designación de la comisión de apertura y evaluación de la Licitación Pública ID: 3865-13-LQ24 "3865-13-LQ24 **AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN SANITARIA, COMPLEJO MUNICIPAL BAHÍA AZUL, COMUNA**





DE PRIMAVERA, conformada por: Secretaria Municipal y Ministra de fe, Claudia Reidel – Profesional de apoyo unidad de SECPLAN, Director de SECPLAN, Carlos Ginieis – Encargado de Operaciones, a realizarse el día 22 de octubre de 2024 a las 15.30 horas en dependencias del municipio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a DAF, SECPLAN y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde(s)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CSC/CVV/GAC/DRZ/crc

